

DOCUMENTO DE ALCANCE

Programa FEDER Andalucía 2021-2027

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	4
3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD	6
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
5. CONSULTAS	9

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental, respecto del procedimiento de elaboración y aprobación de determinados planes o programas, a través del cual se analizan los posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección, como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes o programas. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007).

La finalidad normativa del procedimiento de evaluación ambiental estratégica encuentra su motivación en la integración ambiental de los planes o programas, sustentándose como pieza clave para ello en la **prevención y corrección de los efectos negativos ¹sobre el medio ambiente.**

La evaluación ambiental estratégica del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 (en adelante, Programa) ha sido iniciada por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, actuando la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como órgano ambiental.

El presente documento de alcance responde a lo establecido por la Ley 7/2007, estableciendo la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del Programa, con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.

La finalidad del EsAE es aportar toda la información ambiental necesaria para analizar la repercusión del Programa sobre el medio ambiente en general y sobre el cambio climático. Para ello, el EsAE deberá incluir: alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos del Programa, sus efectos negativos sobre el medio ambiente, las medidas que se tomen para paliar tales efectos negativos, así como un sistema de seguimiento ambiental que los evalúe a lo largo del periodo de ejecución.

El documento denominado “Intervención de los órganos ambientales: buenas prácticas y lecciones aprendidas identificadas en la reunión del Subgrupo de Cooperación de Órganos Ambientales para la EAE de los Planes de los Fondos 2021-2027” de la Red de Autoridades Ambientales de 20 de enero de 2020 (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Democrático) ha inspirado el presente documento de alcance, adoptando diversas propuestas sugeridas en el mismo.

Por otra parte, junto con el presente documento de alcance se proporcionará al promotor el resultado de las consultas realizadas a las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas.

1 Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. *Artículo 15. Finalidad. Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en el presente Título tienen por finalidad **prevenir o corregir los efectos negativos** sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.*

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El EsAE ha de realizar un esfuerzo limitado en la parte inicial descriptiva, normalmente de generalidades conocidas que aportan poco valor, destacando únicamente los principales objetivos ambientales afectados por el Programa.

El EsAE ha de concentrar su capacidad de análisis en la parte de mayor repercusión ambiental, es decir, la **evaluación de alternativas** y **efectos ambientales**, así como a la concreción de las medidas y **seguimiento**.

Así por tanto, el EsAE, como documento técnico clave del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

- 1º.- Objetivos y principios de sostenibilidad.
- 2º.- Caracterización y diagnóstico.
- 3º.- **Análisis de alternativas** coherentes con los objetivos.
- 4º.- Identificación y valoración de los **efectos ambientales**.
- 5º.- **Seguimiento** de los efectos ambientales.

Atendiendo a lo anterior y acorde con lo indicado en el anexo II apartado C de la Ley 7/2007, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Se deberán identificar los objetivos políticos y específicos del Programa y los objetivos de las políticas ambientales existentes afectadas, así como los principios de sostenibilidad y de lucha contra el cambio climático aplicables (ver apartado 3).
- Caracterizar y diagnosticar a escala macro, identificando los factores ambientales relacionados con los objetivos ambientales afectados.

Con la finalidad de conservar el capital natural y servicios ecosistémicos del ámbito territorial, considerados condicionantes ambientales de primer orden para lograr la integración ambiental del Programa, es preciso realizar una caracterización y diagnóstico global de forma previa al análisis de los efectos ambientales que puedan producirse. La identificación de los procesos y dinámicas que actualmente operan en el territorio ejerciendo presión sobre dichos valores, permite prever escenarios tendenciales en ausencia de Programa y tras su aplicación, lo que facilitará la prevención y valoración de los efectos negativos provocados. Se considera por tanto imprescindible la realización de un análisis de resultados y lecciones ambientales aprendidas en anteriores periodos de programación FEDER.

- Proponer y analizar alternativas razonables ambientalmente viables justificando y describiendo detalladamente las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada.

De la consideración de los principios de sostenibilidad y objetivos ambientales existentes, del capital natural y diagnóstico de las problemáticas ambientales operantes y, finalmente, de los objetivos políticos del Programa, deben plantearse diferentes “camino” o alternativas para la consecución de tales objetivos y solución de las problemáticas diagnosticadas.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El análisis de alternativas es fundamental para garantizar que se elige la opción más conveniente desde el punto de vista de la sostenibilidad. En este sentido, se propicia que el análisis fundamentado y objetivo de la realidad prevalezca frente a hipotéticos intereses particulares o inercias a la hora de proceder.

Las alternativas habrán de ser discriminadas atendiendo al balance global entre efectos ambientales positivos y negativos desde una perspectiva estratégica macro de interacción con las políticas y objetivos ambientales considerados.

Deberá explicarse detalladamente el análisis realizado y los motivos que justifiquen que la alternativa elegida es la opción de mayor viabilidad ambiental.

- Valorar los efectos ambientales negativos generados por los objetivos específicos de la alternativa seleccionada.

Desde una escala macro de análisis y con una visión exclusivamente estratégica, el EsAE debe mostrar cómo puede verse afectado negativa o positivamente el logro de objetivos ambientales como consecuencia de las decisiones de financiación de los objetivos políticos y específicos del Programa.

Este análisis considerará los efectos directos e indirectos, así como los de tipo secundario, acumulativo, sinérgico, los permanentes y los temporales, **con especial atención a los efectos negativos significativos**².

Para la correcta y completa evaluación de los efectos ambientales, se recomienda la metodología auspiciada por Naciones Unidas y la Comisión Europea a través del “Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica”³, que facilitaría tanto este análisis de efectos como el seguimiento de los mismos.

Finalmente indicar que se debe huir de considerar en este análisis los impactos a nivel de proyecto sobre los diferentes factores ambientales (escala micro), pues las decisiones que corresponden a la escala de proyecto quedan fuera del ámbito de decisión del Programa.

- Identificar y describir las medidas previstas para prevenir, reducir y, en último caso, compensar los efectos ambientales negativos.

² Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Artículo 5. Definiciones. b) “Impacto o efecto significativo”: alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores mencionados en la letra a) (la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural).
En el caso de espacios Red Natura 2000: efectos apreciables que pueden empeorar los parámetros que definen el estado de conservación de los hábitats o especies objeto de conservación en el lugar o, en su caso, las posibilidades de su restablecimiento.

³ El Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE), es un marco estadístico constituido por un exhaustivo conjunto de cuadros y cuentas que guían la compilación de estadísticas e indicadores comparables y consistentes para la formulación de políticas, el análisis y la investigación. Ha sido producido y publicado con el auspicio de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Fondo Monetario Internacional y el Grupo Banco Mundial (United Nations et al. 29 sept. 2021. System of Environmental-Economic Accounting—Ecosystem Accounting. SEEA EA). <https://seea.un.org/content/seea-central-framework>

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Hay que evitar considerar como medidas o condiciones formulaciones de tipo general que sean catálogos de principios, recomendaciones o buenas intenciones, que no puedan ser objeto de seguimiento específico o que carezcan de relación clara con los objetivos específicos que adopta el programa.

- Definir un programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos (ver apartado 4).
- Resumir con carácter no técnico toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.

3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

Dentro de un marco estratégico global de avance hacia un modelo de desarrollo sostenible, se deberán identificar los objetivos del Programa y los objetivos ambientales afectados, así como los principios de sostenibilidad y de lucha contra el cambio climático aplicables e interactuantes.

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con los acuerdos existentes a nivel internacional, nacional y autonómico.

Las referencias en el ámbito de la sostenibilidad se enmarcan en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* adoptada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta Agenda contiene 17 objetivos y 169 metas relativos a las esferas económica, social y ambiental, que son de aplicación universal y, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países firmantes para lograr un mundo sostenible en 2030.

En julio de 2018 se aprobó el compromiso con esta Agenda 2030 por parte del Estado a través del *Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*, que incluye los 17 objetivos de desarrollo sostenible, entre los que cabe destacar respecto al Programa, los siguientes:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante EADS 2030). Este documento plantea el modelo de desarrollo sostenible que adopta Andalucía en la línea de los principios de sostenibilidad definidos internacionalmente, analizando para ello 13 áreas estratégicas (diagnóstico, marco normativo estratégico, definición de objetivos, identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre las que se formulan sus líneas de actuación y medidas para avanzar hacia ese modelo que profundiza en 4 principios fundamentales:

- Armonía con la naturaleza.
- Compromiso intergeneracional.
- Responsabilidad compartida.
- Cohesión social.

Es necesario que el Programa sea coherente con los principios que establece la EADS 2030 y sus líneas de actuación, impidiendo el agravamiento de las debilidades y amenazas identificadas, a la vez que favoreciendo las fortalezas y oportunidades detectadas.

Con relación a la lucha contra cambio climático, es imprescindible mantener una coherencia máxima con las determinaciones en materia de lucha contra el cambio climático y transición energética del Plan Andaluz de Acción por el Clima. Con relación a ello, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece en su artículo 19.3 los siguientes requerimientos para los programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica:

- a) Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático del ámbito del Programa desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.
- b) Medidas del Programa que fomenten la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevengan los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) Justificación de la coherencia del Programa con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En caso de incoherencia deberán introducirse en el Programa los ajustes que correspondan.
- d) Grupo de indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) Análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema de seguimiento ambiental que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales negativos del Programa, y así velar por el cumplimiento del modelo de desarrollo sostenible y de los objetivos de las políticas ambientales existentes.

Los objetivos del sistema de seguimiento ambiental serán los siguientes:

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Identificar posibles desviaciones en la valoración de los efectos ambientales negativos, así como nuevos efectos negativos detectados durante el desarrollo del Programa no previstos inicialmente en el EsAE.
- Evaluar la ejecución de las medidas de control indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.
- Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución del Programa al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento ambiental, se definirá un panel de indicadores que aporte **información sobre los efectos ambientales negativos**. A ser posible, los indicadores deberán poder compararse en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos y, en particular, se deben tener en cuenta los valores de partida para evaluar las variaciones producidas. Igualmente deberían poder compararse en el espacio, lo que posibilitaría contextualizarlos con los restantes Programas FEDER 21-27 de otras comunidades autónomas.

Es preciso diferenciar con claridad entre indicadores de contexto, de realización/ejecución, de resultado y de impacto. Los más importantes a nuestros efectos son los dos últimos tipos. Para los objetivos que causan los principales efectos ambientales favorables/desfavorables, indicar uno o dos indicadores que midan la forma en que cada operación financiada contribuye a reducir/ampliar la brecha existente entre la situación actual y la situación objetivo, midiendo así la contribución efectiva del Programa a la reducción/ampliación de la brecha y al cumplimiento del objetivo de cada objetivo.

Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, así como entidades similares. Por otra parte se considera de gran interés contemplar en este panel de indicadores el “Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica”⁴ anteriormente mencionado.

Cada indicador deberá caracterizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR	
✓ Denominación	✓ Definición
✓ Efecto ambiental a medir	✓ Objetivo prioritario asociado al efecto
✓ Fuente de la información	✓ Unidad de medida
✓ Periodicidad de medición	✓ Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)

4 El Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE), es un marco estadístico constituido por un exhaustivo conjunto de cuadros y cuentas que guían la compilación de estadísticas e indicadores comparables y consistentes para la formulación de políticas, el análisis y la investigación. Ha sido producido y publicado con el auspicio de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Fondo Monetario Internacional y el Grupo Banco Mundial (United Nations et al. 29 sept. 2021. System of Environmental-Economic Accounting—Ecosystem Accounting. SEEA EA). <https://seea.un.org/content/seea-central-framework>



Este sistema definirá la frecuencia y el órgano responsable de la emisión de las memorias o informes de seguimiento y evaluación, que deberán publicarse a través de la web y otros medios pertinentes, además de remitirse al órgano ambiental.

Este sistema de seguimiento ambiental debe integrarse en el seguimiento general de ejecución del propio Programa. El órgano responsable de este sistema deberá, en su caso, desarrollar y ajustar progresivamente este sistema de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan en dichas memorias.

5. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance.

Seguidamente se indican las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas a quienes se ha consultado. De forma complementaria se habilitó la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar dicha información y consulta, y el canal de administración electrónica para enviar telemáticamente las aportaciones.

En la tabla siguiente se marcan con una X las entidades que han emitido respuesta a la consulta. Los informes recibidos se remiten al equipo redactor del Programa para su consideración en el estudio ambiental estratégico y en la versión preliminar del plan, si procede.

ENTIDAD	RESPONDE
ESTADO	
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.	X
Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría General de Fondos Europeos.	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería.	X
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería.	X
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería.	X
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería.	
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Viceconsejería.	X
Consejería de Salud y Familias. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	X
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería.	X
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Viceconsejería.	X
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Viceconsejería.	
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	X
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.	X



ENTIDAD	RESPONDE
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.	
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	X
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.	X
Dirección General de Pesca y Acuicultura.	
Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.	X
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.	X
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.	X
Dirección General de Infraestructuras del Agua.	
Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca.	
Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible.	
ENTIDADES INSTRUMENTALES	
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	
Agencia Andaluza del Conocimiento.	X
Extenda - Andalucía Exportación e Inversión Extranjera.	
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.	
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Andalucía.	X
Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.	
Agencia Pública Andaluza de Educación.	
Agencia de Medio Ambiente y Agua.	
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía.	
Servicio Andaluz de Salud.	
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	X
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	
Instituto Andaluz de la Mujer.	
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diputación Provincial de Almería.	
Diputación Provincial de Cádiz.	X
Diputación Provincial de Córdoba.	
Diputación Provincial de Granada.	
Diputación Provincial de Huelva.	
Diputación Provincial de Jaén.	X
Diputación Provincial de Málaga.	
Diputación Provincial de Sevilla.	
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias).	



ENTIDAD	RESPONDE
UNIVERSIDADES	
Consejo Andaluz de Universidades.	
Universidad de Almería. Aula Verde.	
Universidad de Cádiz. Oficina para la Sostenibilidad.	
Universidad de Córdoba. Aula de sostenibilidad.	
Universidad de Granada. Unidad de Calidad Ambiental.	
Universidad de Huelva. Aula de Sostenibilidad.	
Universidad de Jaén. Aula Verde.	
Universidad de Málaga. Sistema de Gestión Ambiental.	
Universidad de Sevilla. Oficina de Sostenibilidad.	
Universidad Pablo de Olavide. Educación Ambiental y Sostenibilidad	
COLEGIOS OFICIALES	
Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía.	
Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.	
Colegio de Ambientólogos de Andalucía.	
Colegio de Geógrafos de Andalucía.	
Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.	
Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de Andalucía.	
Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.	
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental.	
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y Medio Natural (Delegación Andalucía).	
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.	X
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.	
Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur.	
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas y Energía de Linares, Granada, Jaén y Málaga.	
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía.	
Colegio de Ingenieros Técnicos Obras Públicas (Andalucía Occidental).	
Colegio de Ingenieros Técnicos Obras Públicas (Andalucía Oriental).	
Colegio Oficial de Químicos de Andalucía.	
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.	
Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.	X
Colegio de Oficial de Geólogos de Andalucía.	
COLECTIVOS SOCIALES Y PROFESIONALES	
Consejo de Cámaras de Comercio de Andalucía.	X
CSIC Andalucía.	



ENTIDAD	RESPONDE
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía).	
ASAJA (Asociación Agraria Jóvenes Agricultores).	
COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía).	
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos).	
CCOO (Comisiones Obreras).	
UGT (Unión General de Trabajadores).	
Federación Andaluza de Consumo y Producción Ecológica (FACPE).	
Asociación de Mujeres de Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía (AMCAE-Andalucía).	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía).	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios).	
Ecologistas en Acción.	
Greenpeace España.	
ADENA España.	
GRUPO SEO.	
Asociación Andaluza de Mujeres Empresarias del Sector del Medio Ambiente-Ansemac.	
Asociación de Empresas de Consultoría Medioambiental.	
Asociación de Periodistas de Información Ambiental.	
Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.	
Red Andaluza de la Nueva Cultura del Agua.	
Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE).	
Fundación Andaluza para la innovación y el Conocimiento.	
Red Andaluza Contra el Cambio Climático-REDAC.	
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de trabajo Asociado (FAECTA).	
Asociación de Empresas del sector medioambiental de Andalucía (AESMA).	
Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE).	
Asociación de Acuicultura Marina (ASEMA).	
Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES).	
Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía ARA.	
Asociación Andaluza de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía.	

EL CONSEJERO TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA,

Carlos Martín González.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	11/03/2022	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3EBF6VP8AEFQ83QV29VSBPUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	